SECRETARIA.

A despacho el presente proceso, informándole que la entidad demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., presentó caución para levantar las medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO (ACUMULADA 2 /C-3)
DEMANDANTE	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00253-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior póliza judicial, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste la póliza judicial de Seguros del Estado S.A. No. 02-41-101000320, allegada por el apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROSDEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, igualmente se deja constancia que no se libraran oficio de desembargo en virtud a que los mismos aún no fueron expedidos.

TERCERO: Reconózcasele personería al Doctor Julio Cesar Yepes Restrepo, con T.P No. 44.040 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder a él conferido por la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROSDEL ESTADO S.A.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY_____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73452a245776d80c13804137b18f6cf1259011da1492fabbd0b65ba3e73a535**

Documento generado en 01/12/2023 10:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica